

Quito, 17 de octubre de 2014

Doctor
Luis Gabriel Narváez Grijalva
Gerente General
NETLAB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de esta carta cesión, once mil trescientas cincuenta y una acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **NETLAB S.A.**, a favor de Grupo **HOLDLEVC Holding S.A.**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
Luis Gabriel Narváez Grijalva	Grupo HOLDLEVC Holding S.A. RUC: 1792503213001	11,351.00	US \$ 1.00

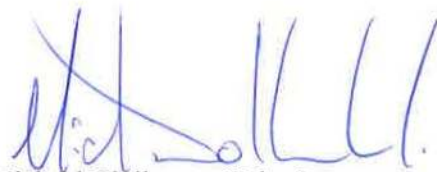
En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,



Luis Gabriel Narváez Grijalva
CI. 040053656-1
Cedente



Michael Wollmann Holguín
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Gerente General
Cesionario

Quito, 17 de octubre de 2014

Doctor
Luis Gabriel Narváez Grijalva
Gerente General
NETLAB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

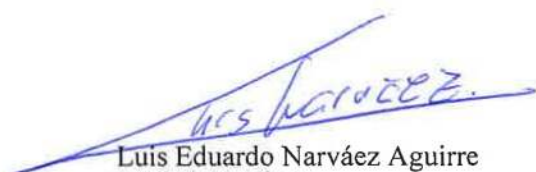
Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de esta carta cesión, ciento dos mil ciento cincuenta acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **NETLAB S.A.**, a favor de Grupo HOLDLEVC Holding S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
Luis Eduardo Narváez Aguirre (En su calidad de apoderado) María Valeria Narváez Aguirre (Accionista Titular)	Grupo HOLDLEVC Holding S.A. RUC: 1792503213001	102,150.00	US \$ 1.00

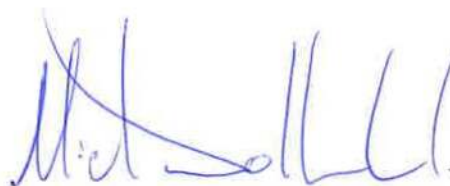
En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,



Luis Eduardo Narváez Aguirre
CI. 171805368-7
Apoderado
María Valeria Narváez Aguirre
CI. 171805367-9
Cedente



Michael Wollmann Holguín
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Gerente General
Cesionario



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

PODER GENERAL

De la Escritura de _____

Otorgada por SRTA. MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

A favor SR. LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 16 de JULIO 2012 del _____

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



FACTURA
No. 211931



ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO (3628)

ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	CC. 171805367-9	MANDANTE
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	CC. 171805368-7	MANDANTARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de JULIO del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece en calidad de Mandante, la señorita **MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE**, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su protocolo de escrituras públicas una de poder general contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita María Valeria Narváez Aguirre, por sus

1 propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**
3 **GENERAL.-** La compareciente otorga poder general, tan amplio y
4 suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Luis
5 Eduardo Narváez Aguirre, titular de la cédula de ciudadanía
6 número uno siete uno ocho cero cinco tres seis ocho guión siete
7 (171805368-7), para que en ejercicio del presente instrumento,
8 en nombre de la compareciente y en su representación, pueda
9 realizar toda clase de actividades permitidas por las leyes
10 ecuatorianas, y en especial los siguientes actos o negocios: a)
11 Para que pueda ejercer la representación legal, judicial y
12 extrajudicial en todos los actos diligencias y contratos, así como
13 representación amplia en todos mis derechos como accionista,
14 incluyendo representación en las juntas generales ordinarias y
15 extraordinarias de la compañías NETLAB SOCIEDAD ANÓNIMA
16 y NBC Laboratorios; b) Realice todos los trámites administrativos
17 en la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime
18 pertinente según corresponda, para lo cual se le confiere
19 autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos
20 requieran; c) Para que a nombre del mandante realicen cualquier
21 tipo de gestión o presenten cualquier tipo de petición, solicitud,
22 reclamo, demanda o denuncia ante cualquier entidad, institución,
23 dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera,
24 pública o privada; d) Para que pueda suscribir cualquier tipo de
25 contrato, peticiones, solicitudes, celebrar acuerdos, invertir,
26 depositar o retirar fondos en cualquier institución del sistema
27 financiero, cobrar deudas u obligaciones pendientes a favor del
28 mandante y en general suscribir cualquier tipo de documento que



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones,
2 actividades y negocios en el Ecuador, así como cualquier otra
3 actividad que realice o que pueda realizar a nombre del
4 Mandante. El mandatario podrá cancelar cualquier tarjeta de
5 débito o crédito que se encuentre a nombre del mandante; e)
6 Para que pueda celebrar a nombre del mandante toda clase de
7 contratos que requieran cláusula especial como los relacionados
8 con bienes muebles e inmuebles, compra, venta, dación en pago,
9 permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, fianza,
10 hipoteca, prenda, anticresis, fijar precios, transporte, de
11 vehículos, cuenta corriente, comisión, seguro, cesión y en
12 general, todos los contratos nominados o innominados, que sean
13 lícitos con arreglos y sujeción a las normas legales vigentes en el
14 Ecuador; f) Para que pueda realizar cuanto acto y gestión sean
15 necesarios para la enajenación de bienes muebles e inmuebles,
16 para lo cual, podrán realizar y suscribir peticiones, solicitudes,
17 pagos, registros e inscripciones ante cualquier institución,
18 dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera,
19 pública o privada, así como realizar pagos de tributos ante la
20 Administración Tributaria Central, Seccional y de Excepción; g)
21 Para que puedan vender o comprar acciones o participaciones a
22 nombre del mandante; h) Para que puedan dar de baja facturas,
23 actualizar y cancelar el RUC del mandante; i) Para que
24 intervengan ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y
25 Becas, IECE, con el fin de obtener uno o más créditos
26 educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite
27 cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con
28 este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes,

1 petitorios y escritos que estimen convenientes o necesarios.
2 Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los
3 documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y
4 en mi representación, así como convenios de purga de mora y en
5 general todos los documentos de obligación relativos o
6 necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE.
7 Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus
8 modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y
9 exigencias que consten en los formularios o que se deriven de
10 manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas.
11 Adicionalmente, los apoderados quedan autorizados, a cobrar o
12 retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos
13 por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de
14 cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los
15 emplee según mis instrucciones; j) Autorización amplia y
16 suficiente para suscribir y aceptar letras de cambio y pagarés a la
17 orden de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime
18 pertinente según corresponda por los montos y condiciones
19 establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el
20 mandante y la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT o
21 entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda
22 y los contratos modificatorios que cambien el monto total de la
23 beca; k) Los apoderados quedan expresamente facultados para
24 delegar el presente poder en todo o en parte, bajo las limitaciones
25 propias que el Código Civil ecuatoriano establece, así como
26 también podrán designar procurador judicial con todas las
27 facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil; l).-
28 Los apoderados quedan facultados de manera amplia y suficiente



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

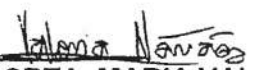


1 para representar al mandante, en todos los actos y contratos
2 permitidos por la ley sin que se tenga por insuficiente la falta de
3 cláusula especial. Este poder tendrá duración indefinida, pero
4 podrá terminar por las causas establecidas en las leyes
5 ecuatorianas. **CLAUSULA: FINAL.-** Usted, Señor Notario, se
6 servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la plena validez
7 de este documento, cuya cuantía es indeterminada.- **FIRMADO)**
8 Abogada MARÍA TERESA BORJA PAZMIÑO, con Matrícula
9 Profesional Número diecisiete guión dos mil doce guión cuarenta
10 y cinco C.N.J..-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
12 celebración de la presente escritura pública se han observado
13 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
14 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una
15 de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto
16 de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20 
SRTA. MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE
21 C.C. 171805367-01 C.V. 0144

22

23

24

25

26

27

28


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **171805367-9**

APellidos y Nombres
NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO BINALCAZAR

Fecha de Nacimiento 1993-04-06

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil Soltera




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ GRUJALVA LUIS GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre
AGUIRRE ALVAREZ BERTA INES

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2011-04-07

Fecha de Expiración
2021-04-07

V4443V4442

Valeria Narvaez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

171805367-9 113 - 0144

NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD. 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

2827900 04/05/2012 14:22:25

2827900

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util (es)

Quito, a: **16 JUL. 2012**

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito



Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **PODER GENERAL** que otorga la señorita **MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE** a favor del señor **LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 16 de octubre de 2014

Doctor
Luis Gabriel Narváez Grijalva
Gerente General
NETLAB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de esta carta cesión, treinta y cuatro mil cincuenta y dos acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **NETLAB S.A.**, a favor de Grupo HOLDLEVC Holding S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
María de Lourdes Narváez Grijalva	Grupo HOLDLEVC Holding S.A. RUC: 1792503213001	34,052.00	US \$ 1.00

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,



María de Lourdes Narváez Grijalva
CI. 1707290522
Cedente



Michael Wollmann Holguín
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Gerente General
Cesionario

Quito, 17 de octubre de 2014

Doctor
Luis Gabriel Narváez Grijalva
Gerente General
NETLAB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

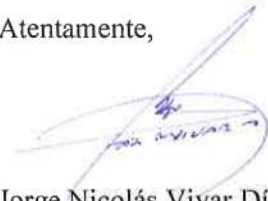
Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la fecha de esta comunicación cincuenta y seis mil setecientas cincuenta acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **NETLAB S.A.**, a favor del Grupo **HOLDLEVC Holding S.A.**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor Nominal
Jorge Nicolás Vivar Díaz / Laura Cecilia Dávila Bravo	Grupo HOLDLEVC Holding S.A.	56,750.00	US \$ 1.00

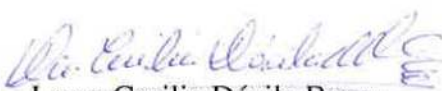
En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Jorge Nicolás Vivar Díaz
CI. 0100317916
Cedente


Michael Wollmann Holguín
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Gerente General
Cesionario


- Laura Cecilia Dávila Bravo
CI. 0100045533
Cedente

Quito, 16 de octubre de 2014

Doctor
Luis Gabriel Narváez Grijalva
Gerente General
NETLAB S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de esta carta cesión, veintiocho mil trescientas setenta y cinco acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una y, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **NETLAB S.A.**, a favor de Grupo **HOLDLEVC Holding S.A.**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
Santiago Aguirre Belgrano (Titular) Mariana Aguirre Álvarez (Cónyuge)	Grupo HOLDLEVC Holding S.A. RUC: 1792503213001	28,375.00	US \$ 1.00

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente,


Santiago Aguirre Belgrano
CI. 1706461694
Cedente


Mariana Aguirre Álvarez
CI. 1704188950
Cedente


Michael Wollmann Holguín
Grupo **HOLDLEVC Holding S.A.**
Gerente General
Cesionario